

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5310 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Seminario sobre la Ley de Demarcación y Planta Judicial y su incidencia en el ámbito municipal para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención pertenecientes a la escala de Administración General, subescalas de Administrativos o Auxiliares de Municipios con menos de 7.000 habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 2, cuatro, del Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un Seminario sobre la Ley de Demarcación y Planta Judicial y su incidencia en el ámbito municipal, para funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención o pertenecientes a la escala de Administración General, subescalas de Administrativos o Auxiliares de Municipios con menos de 7.000 habitantes, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-Objeto: El estudio de la Ley de Demarcación y Planta Judicial con especial referencia a la Administración Local.

Segunda.-Desarrollo: Tendrá lugar en Madrid, en la sede de la Escuela de Administración Local, José Marañón, 12, los días 28, 29 y 30 de marzo de 1989, de dieciséis treinta a diecisiete treinta horas y de diecisiete cuarenta y cinco a dieciocho cuarenta y cinco horas.

Tercera.-Solicitudes: Quienes deseen participar en este Seminario deberán dirigir solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Presidente del INAP (Zurbano, 42, 28010 Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-Selección: El número de participantes en el Seminario se establece en cuarenta. Si las solicitudes excedieran de ese número, la selección se efectuará por la Dirección de la Escuela de Administración Local con sujeción a criterios objetivos.

Quinta.-A los participantes que asistan con regularidad al Seminario se les expedirá certificado de asistencia al mismo.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

ANEXO

Seminario sobre la Ley de Demarcación y Planta Judicial y su incidencia en el ámbito municipal para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención o pertenecientes a la escala de Administración General, subescalas de Administrativos o Auxiliares de Municipios con menos de 7.000 habitantes

Datos personales:

Apellido 1.º: Apellido 2.º:
Nombre: Documento nacional de identidad número expedido en el de de 19....., domiciliado en provincia de código postal calle Teléfono

Datos profesionales:

Subescala a la que pertenece:
Tiempo de servicios en la subescala:
Años: Meses: Días:
Puesto de trabajo que desempeña:
Corporación en la que presta servicios:
Censo de población del municipio:

El abajo firmante solicita ser admitido al Seminario de referencia.

En a de de 1989.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.-Madrid.

UNIVERSIDADES

5311 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 17 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 15 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las mismas del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), y el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria y Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de julio de 1989. Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.